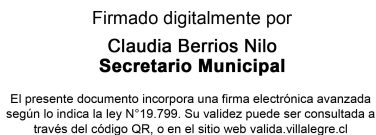




REF: LLAMA A LICITACION SERVICIO DE
MEDIO DE COMUNICACIÓN
MULTIPLATAFORMA, AÑO 2024.



VILLA ALEGRE,
DECRETO N° 845
Viernes, 19 de abril de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N°250 de 09 de Marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N°3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
3. Decreto Alcaldicio N°934 del 29 de junio de 2021, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna, a contar del 28 de junio de 2021.
4. Decreto Alcaldicio N°2649 del 29 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal.
5. Decreto Alcaldicio N°874 de fecha 01 de abril de 2024, que establece la delegación de facultades, bajo la fórmula "por orden del señor Alcalde"
6. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDOS

1. Solicitud de orden de compra N°01 de fecha 01 de abril de 2024 del Sr. ADMINISTRADOR MUNICIPAL, quien requiere generar Orden de Compra para "**SERVICIO DE MEDIO DE COMUNICACIÓN MULTIPLATAFORMA, AÑO 2024**" con un presupuesto disponible de **\$8.040.000.-**(ocho millones cuarenta mil pesos) IVA Incluido, conforme obligación N°878 de fecha 08/04/2024.-
2. Que, es voluntad del municipio generar el proceso de Licitación para el "**SERVICIO DE MEDIO DE COMUNICACIÓN MULTIPLATAFORMA, AÑO 2024**" a través del sistema de compras públicas www.mercadopublico.cl.-
3. Que, existiendo recursos disponibles para efectuar la contratación y, de conformidad a las disposiciones vigentes sobre la materia, es necesario realizar una licitación pública, a través del portal Mercado Público, con el objeto de adquirir los productos requeridos.
4. Que, la evaluación de las ofertas debe ser realizada por una comisión designada mediante Decreto Alcaldicio, la que deberá estar conformada por al menos 3 funcionarios públicos y excepcionalmente podrán considerarse personas ajenas a la administración como Honorarios, pero en una cantidad inferior, todos ellos sin conflictos de interés con los oferentes.
5. Que, el numeral 7 del artículo 4° de la Ley N°20.730 Ley del Lobby, en relación con la letra E del artículo 4° del decreto 71, Reglamento de la Ley N°20.730 establece que: "Se considerarán sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones mientras integren estas Comisiones".
6. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:



DECRETO EXENTO:

1. **APRUEBASE**, las Bases, Términos de Referencia y anexos de la Licitación Pública para la "**SERVICIO DE MEDIO DE COMUNICACIÓN MULTIPLATAFORMA, AÑO 2024**".
2. **LLÁMESE**, a licitación pública para la "**SERVICIO DE MEDIO DE COMUNICACIÓN MULTIPLATAFORMA, AÑO 2024**".
3. **PUBLIQUESE**, a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, el llamado a Licitación Pública.
4. **NÓMBRASE**, la comisión de evaluación de ofertas, la que estará integrada por:
 - Sr. Daniel Morales Valdés, Director de Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue.
 - Sra. Jeanette Alejandra Pérez Sierra, Encargada de Transparencia o quien la subrogue.
 - Sra. Gabriela Pérez Méndez, Directora de Seguridad Pública e inspecciones o quien la subrogue.
5. **REGÍSTRESE**, en el sistema institucional del Lobby, a los miembros de la comisión de apertura y evaluación de ofertas de la Licitación Pública anteriormente individualizados.
6. **ESTABLÉZCASE**, que la condición de sujetos pasivos de la "Ley del Lobby" de los integrantes de la referida comisión, será solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones mientras integren esa comisión, es decir a contar de la fecha de apertura de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación o deserción; conforme al calendario de etapas y plazos de la ficha electrónica de la Licitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DESE COPIA A LAS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS QUE CORRESPONDAN, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO.

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

EDISON REY ORMAZABAL
DIRECTOR DE SECPLAN
"Por Orden del Sr. Alcalde"



BASES ADMINISTRATIVAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA “SERVICIO DE MEDIO DE COMUNICACIÓN MULTIPLATAFORMA, AÑO 2024”.

Las presentes Bases Administrativas regularán el proceso de Licitación Pública, es decir, análisis, adjudicación, contratación, plazos, multas y forma de pago del servicio.

1. INDIVIDUALIZACIÓN MANDANTE Y UNIDAD TÉCNICA:

a) MANDANTE:

Nombre : Ilustre Municipalidad de Villa Alegre.
Domicilio : Avenida España N°196, Villa Alegre.
RUT : 69.130.200-8
Teléfono : 732381721
Representante : Pablo Fuentes Vallejos.
Alcalde de la Comuna de Villa Alegre.

b) UNIDAD TÉCNICA: Dirección de Desarrollo Comunitario.

2. GENERALIDADES:

La Municipalidad de Villa Alegre, llama a Licitación Pública, para el “SERVICIO DE MEDIO DE COMUNICACIÓN MULTIPLATAFORMA, AÑO 2024”.

La presente licitación pública se rige por la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento, y estas bases, que se encuentran conformadas por las Bases Administrativas y los Términos Técnicos de Referencia.

- a) Las presentes Bases son obligatorias para los que participen en la licitación, para lo cual se entenderá que son aceptadas por el sólo hecho de formular una oferta.
- b) Los instrumentos señalados anteriormente, forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes y alcances:
- Bases Administrativas.
 - Requerimiento Técnico.
 - Las aclaraciones formuladas por la Municipalidad de Villa Alegre.
 - El foro de preguntas y respuestas de carácter técnico o administrativo que deban efectuarse con motivo de esta oferta pública, vía portal www.mercadopublico.cl.
 - Las correspondientes ofertas económicas.
 - Los antecedentes solicitados a los oferentes vía portal electrónico www.mercadopublico.cl de las solicitudes en formato papel.
- c) Para los diferentes instrumentos que forman parte de la licitación, se debe considerar el siguiente orden de preferencia entre ellos: Aclaraciones entregadas por la Municipalidad, foro siguiente orden de preguntas y respuestas a través del portal www.mercadopublico.cl, los términos Técnicos de Referencia y finalmente las Bases Administrativas.

En general, todos los plazos de días establecidos en las presentes Bases serán de días **hábiles administrativos**, entendiéndose por éstos entre lunes y viernes, ambos inclusive, con excepción de los festivos, salvo aquellos que expresamente se señale que serán de días corridos.

3. LA LICITACIÓN:

3.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:



- a) Propuesta Pública a Suma Alzada, en moneda corriente nacional, sin intereses de ningún tipo, por la totalidad de la presente licitación.
- b) Todos los gastos en que incurra el proponente, originados por la presentación de propuesta, serán de su cargo sin derecho a reembolso alguno. Asimismo, los valores considerados en la propuesta deben incluir impuestos, gastos de envío y de instalación cuando corresponda. Atendida la modalidad de licitación, todos los impuestos, costos y gastos asociados a la adquisición, aun cuando no hayan sido previstos por el proponente, se presumirán incorporados en el monto de la oferta, para todos los efectos legales. No obstante, lo anterior, en el portal www.mercadopublico.cl se deben registrar los valores netos de acuerdo a lo normado por el sistema.

3.2 PRESUPUESTO REFERENCIAL:

El presupuesto disponible para el “**SERVICIO DE MEDIO DE COMUNICACIÓN MULTIPLATAFORMA, AÑO 2024**” es de **\$8.040.000** (ocho millones cuarenta mil pesos) Iva Incluido, el cual se cargará al ítem presupuestario 215-22-07-001 “**SERVICIOS DE PUBLICIDAD**”, según obligación emitida por el Jefe DAF (s).

- a) El monto propuesto por el adjudicatario en su oferta, deberán incluir todos los impuestos a que se diere lugar y los costos de envío de los productos ofertados.
- b) El oferente no podrá exceder el presupuesto disponible, de lo contrario, se declarará inadmisibles su oferta.
- c) En caso de que proceda alguna franquicia tributaria el oferente deberá especificar claramente su procedencia y adjuntar los documentos que la acrediten, dejando claramente establecido que es de su responsabilidad la procedencia o no de la misma, liberando desde ya a este municipio, por cualquier ulterior consecuencia o error en su determinación.

3.3 LO SOLICITADO:

Adquisición de servicios informativos, comunicacionales y digitales; difusión radial y digital de programas, actividades, información de proyectos municipales, como también los servicios y programas institucionales, propios de la municipalidad y aquellos servicios traspasados a la institución como lo son el Departamento de Salud y Departamento de Educación, SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTOS.

Requisito excluyente: se requiere que el oferente cuente con los siguientes medios digitales dentro de su oferta:

- Al menos 3 plataformas de redes sociales.
- Al menos 1 plataforma de video.
- Al menos 1 página web.
- Transmisión en al menos 1 canal de televisión.
- Transmisión en al menos 1 radio AM o FM.

El servicio se realizará entre los días 01 de mayo de 2024 al 31 de octubre de 2024.

4. REQUISITOS MÍNIMO PARA PARTICIPAR:

- a) No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N°19.886.
- b) No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la medida dispuesta en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada.
- c) No ser funcionario directivo de la respectiva entidad compradora; o una persona unida a aquél por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575; o una sociedad de personas de las que aquél o ésta formen parte; o una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquélla o ésta sea accionista; o una sociedad anónima abierta en que aquél o ésta



sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; o un gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

- d) Tratándose exclusivamente de una persona jurídica, no haber sido condenada conforme a la ley N°20.393 a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con el Estado, mientras esta pena esté vigente.

A fin de acreditar el cumplimiento de dichos requisitos, los oferentes deberán presentar una "Declaración jurada de requisitos para ofertar", la cual será generada completamente en línea a través de www.mercadopublico.cl en el módulo de presentación de las ofertas. Sin perjuicio de que la Entidad licitante podrá verificar la veracidad de la información entregada en la declaración, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles.

5. UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES:

A. Participación.

Podrán participar en la presente licitación todas las personas naturales o jurídicas, así como las uniones temporales de proveedores (UTP), sean chilenas o extranjeras, y que no se encuentren afectos a una o más de las inhabilidades contempladas por la Ley.

*Cláusula para adquisiciones inferiores a 1.000 UTM: En el caso particular de las UTP, éstas deberán adjuntar a su oferta el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esa forma. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes.

*Cláusula para adquisiciones iguales o superiores a 1.000 UTM: En el caso particular de las UTP, éstas deberán adjuntar en forma previa a la suscripción del contrato, la escritura pública en la cual conste el acuerdo de constitución de la UTP. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes.

La vigencia de la UTP no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

B. Responsabilidades.

Según el reglamento, si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, se deberá establecer, en el documento que formaliza la unión, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad, de esta forma todos y cada uno de los integrantes de la UTP, serán individualmente responsables respecto de las obligaciones derivadas de la licitación y del respectivo contrato. En tal sentido, el instrumento de constitución de la UTP no puede incluir cláusulas de exención o limitación de responsabilidad para alguno de los integrantes de la UTP.

C.- Inhabilidades.

Con la finalidad de acreditar que ninguno de los participantes se encuentren afectos alguna inhabilidad que afecte su participación o alguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4°, inciso 2°, de la ley N°19.886, deberán acompañar conjuntamente con su oferta, toda la documentación solicitada, anexos administrativos de identificación y declaraciones juradas, presentando una copia por cada integrante de la UTP, suscrita por el respectivo integrante o por el representante legal del respectivo integrante, según sea el caso.

D.- Para el proceso de pago.

Para las UTP, será el representante de la misma, indicado en el documento de su constitución, quien deberá emitir la boleta o factura respectiva para cursar los pagos que generen la ejecución contractual.

E.- Será causal de término anticipado de contrato.

- La constatación de que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.



- Si uno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- Ocultar información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
- Inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
- Disolución de la UTP.

Todo lo no especificado en las presentes bases, se evaluará de acuerdo a las disposiciones establecidas en la ley N°19.886 y otros reglamentos o normativas vigentes y aplicables.

Cada uno de los anexos solicitados en las presentes bases deben ser presentados y firmados por la persona natural o representante legal de la persona jurídica según corresponda, por cada miembro de la Unión temporal de proveedores

En caso de que los antecedentes administrativos solicitados en esta sección no sean entregados y/o completados en forma correcta y oportuna, se desestimarán la propuesta, no será evaluada y será declarada inadmisibles.

6. **PLAN DE FECHAS:**

La publicación se efectuará en el portal www.mercadopublico.cl.

7. **PERIODO DE CONSULTAS:**

- a) Los interesados en participar en la presente Licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en la ficha de Licitación. Las preguntas deberán formularse sólo a través del Sistema www.mercadopublico.cl.
- b) La Unidad técnica pondrá las preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, dentro del plazo señalado en la referida Ficha de Licitación.
- c) Será Responsabilidad del Oferente revisar las Aclaraciones y Respuestas a Consultas que se publican en el foro inverso del portal www.mercadopublico.cl, para la modificación de sus propuestas cuando así corresponda.
- d) De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°1383 que entró en vigencia el 27.12.2011, se impone a los proveedores la prohibición de contacto con los funcionarios de la entidad licitante.

8. **MODIFICACIÓN DE BASES:**

- a) Se podrán modificar las presentes Bases y sus Anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
- b) Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las Bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del Decreto Alcaldicio que las apruebe.
- c) Junto con aprobar la modificación, **se podrá** establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

9. **REVOCACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN:**

La Unidad técnica se reserva el derecho de revocar o suspender el llamado a licitación.

Se puede otorgar el estado **“REVOCADA”** cuando la licitación ya está publicada y se decide de manera debidamente justificada, que no se podrá seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación. En este estado, aun existiendo ofertas, se detiene el proceso irrevocablemente. Este estado puede ser declarado de forma unilateral por la Unidad técnica mediante Decreto Alcaldicio fundado que así lo autorice y se podrá realizar hasta antes de adjudicado el procedimiento.

Por otro lado, el estado **“SUSPENDIDA”** permite congelar el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días y posteriormente seguir con el curso normal de una licitación. Este estado procede cuando el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordena esta medida. Este estado puede asignarse desde la publicación de las bases hasta la adjudicación.



10. CONTENIDO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

- a) Cada oferente podrá presentar sólo una oferta por el 100% de lo requerido. No se admitirán propuestas alternativas. Las propuestas que incluyan una o más alternativas técnicas o económicas para la adquisición serán declaradas inadmisibles por no ajustarse a las Bases.
- b) La oferta deberá ser presentada en valor neto en pesos chilenos, razón por la cual en caso de que el proponente tenga valores indexados en otra unidad de moneda, éstos deberán ser traspasados a lo antes mencionado.
- c) Los oferentes deben presentar en este acto, **la totalidad de los antecedentes solicitados**, dichos antecedentes deberán estar disponibles de la siguiente forma y solo en un archivo comprimido (.rar, .zip, etc.):

10.1 ANEXOS ADMINISTRATIVOS:

Se deberá presentar los siguientes documentos:

a) **Anexo N°1 – Identificación del Proponente.**

Además, los oferentes deberán presentar una “Declaración jurada de requisitos para ofertar”, la cual será generada completamente en línea a través de www.mercadopublico.cl en el módulo de presentación de las ofertas.

Tratándose de personas jurídicas junto con lo anteriormente señalado deberán acompañar un Certificado de Vigencia de la Sociedad (que no supere los 30 días de antigüedad contados desde la fecha de Cierre de la Oferta).

10.2 ANEXOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS:

Se deberá presentar los siguientes documentos:

- a) **Anexo N°2 – Ficha Técnica según formato que estime conveniente el oferente**, de los servicios ofertados, declarando los medios de comunicación y plataformas que formarán parte del contrato, así como la cantidad de seguidores o suscriptores con que cuenta cada uno, con su debido respaldo.
- b) **Anexo N°3 – Anexos Económicos:** En dicho anexo se deberá adjuntar la propuesta económica correspondiente a los valores que se procederán a cancelar por los servicios.

11. PROPUESTA:

- a) Los Anexos arriba singularizados deberán ser suscritos por los oferentes, personas naturales o por los representantes legales de los oferentes, en el caso de que éstos sean personas jurídicas.
- b) Los Oferentes podrán transcribir los formatos de los anexos o podrán “guardar cómo” los archivos bajados del portal www.mercadopublico.cl, pero deberán mantener forma y fondo, siendo responsabilidad de cada oferente cualquier omisión y/o modificación, pudiendo ser causal para rechazar su propuesta.
- c) Así también, es factible para los oferentes, agregar notas explicativas o informativas a los Anexos, las que en todo caso no podrán desvirtuar o condicionar la oferta que se propone. En caso de discrepancia entre lo expuesto en el formato solicitado y en las notas agregadas, estas últimas se entenderán por no escritas.
- d) Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas Administrativas, Técnicas y Económicas a través del portal www.mercadopublico.cl, haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los archivos anexos requeridos, para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que entrega el Sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo.
- e) Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases.
Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

12. ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA:

Se efectuará un acto de Apertura Electrónica en la fecha indicada en la Ficha de Licitación, en la cual se verificará la presentación u omisión de toda la documentación solicitada. Aquellos Oferentes que no presenten



los documentos establecidos, se rechazará su oferta en el Portal y de lo actuado se dejará constancia en el Acta de Evaluación de Ofertas.

13. **GARANTÍAS:**

El oferente adjudicado con la propuesta deberá dejar **boleta de garantía** por fiel cumplimiento de Contrato, por un monto equivalente al **5% del valor total (IVA incluido)** del contrato. A nombre de la I. Municipalidad de Villa Alegre y cuya validez no sea menor al tiempo de provisión del suministro, más 30 días corridos contados a partir de la fecha de término del contrato, una vez transcurrido el plazo de duración del contrato señalado en las presentes bases, la garantía será devuelta al proveedor a su solicitud. Esta tendrá que ser ingresada al día siguiente hábil que se emita la orden de compra respectiva.

14. **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:**

15.1. Comisión Evaluadora:

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora, integrada por un mínimo de 3 funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, nombrada a través de Decreto Alcaldicio, el cual será publicado en los anexos de la presente licitación.

En caso de ausencia, impedimento y/o inhabilitación de alguno de los funcionarios integrantes de dicha Comisión de Evaluación, se integrará su subrogante legal y en caso de que ello no sea posible lo hará el funcionario que el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre designe en su reemplazo.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán:

- Tener contactos con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de mecanismos regulados por los artículos 27, 39 y 40 del reglamento de la ley N°19.886.
- Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora.
- Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.

Esta Comisión emitirá un informe de evaluación de ofertas, proponiendo al señor alcalde o a quien tenga la facultad delegada para estos efectos, la adjudicación, de acuerdo con los criterios de evaluación contenidos en las presentes bases de licitación y en virtud del proceso de evaluación descrito a continuación.

15.2. Evaluación de las Ofertas:

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignan a cada uno de ellos, serán los siguientes:

Ítem	Observaciones	Ponderación
I. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	El oferente que ingrese su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de la misma y acompañando todos los antecedentes requeridos, obtendrá 100 PUNTOS . El oferente que haya incumplido los requisitos formales o haya omitido antecedentes o certificaciones al momento de presentar su oferta, aun cuando los haya acompañado con posterioridad al cierre de presentación de las ofertas, obtendrá 0 PUNTOS .	5%
II. PRECIO	ECONOMICA X= Precio mínimo ofertado * 100 /Precio Oferta X	15%
III. CERTIFICACION DE EXPERIENCIA	Se evaluará a fin de garantizar experiencia en contratos similares que haya tenido el proveedor con municipalidades u otra entidad pública (decretos, resoluciones, boletas, facturas), otorgando un puntaje por la cantidad de servicios de similares características.	25%



	<ul style="list-style-type: none">• 6 o más servicios 100 PUNTOS.• 4 a 5 servicios 50 PUNTOS.• 2 a 3 servicios 25 PUNTOS.• 0 a 1 servicios 5 PUNTOS.											
IV. SELLO EMPRESA MUJER	<p>Conforme lo establecido en la Directiva N°20 de noviembre de 2022, la perspectiva de género, se evaluará de la siguiente forma y la nota de cada participante se ponderará en un 25%, obteniendo el puntaje respectivo.</p> <table border="1"><thead><tr><th>SELLO MUJER</th><th>PUNTAJE</th></tr></thead><tbody><tr><td>Cuenta con Sello Mujer</td><td>100</td></tr><tr><td>No cuenta con Sello Mujer</td><td>20</td></tr></tbody></table>	SELLO MUJER	PUNTAJE	Cuenta con Sello Mujer	100	No cuenta con Sello Mujer	20	25%				
SELLO MUJER	PUNTAJE											
Cuenta con Sello Mujer	100											
No cuenta con Sello Mujer	20											
V. NUMERO DE SEGUIDORES EN PLATAFORMAS	<p>Se evaluará a fin de garantizar una amplia difusión del contenido conforme la siguiente tabla:</p> <table border="1"><thead><tr><th>NUMERO DE SEGUIDORES Y/O SUSCRIPTORES</th><th>PUNTAJE</th></tr></thead><tbody><tr><td>AL MENOS UNA RED SOCIAL SOBRE 550.000 SEGUIDORES Y PLATAFORMA DE VIDEO SOBRE 1.500 SUSCRIPTORES.</td><td>100</td></tr><tr><td>AL MENOS UNA RED SOCIAL SOBRE 350.000 SEGUIDORES Y PLATAFORMA DE VIDEO SOBRE 1.000 SUSCRIPTORES.</td><td>75</td></tr><tr><td>AL MENOS UNA RED SOCIAL SOBRE 150.000 SEGUIDORES Y PLATAFORMA DE VIDEO SOBRE 500 SUSCRIPTORES.</td><td>50</td></tr><tr><td>REDES SOCIALES BAJO LOS 100.000 SEGUIDORES Y PLATAFORMA DE VIDEO SOBRE BAJO LOS 500 SUSCRIPTORES.</td><td>25</td></tr></tbody></table>	NUMERO DE SEGUIDORES Y/O SUSCRIPTORES	PUNTAJE	AL MENOS UNA RED SOCIAL SOBRE 550.000 SEGUIDORES Y PLATAFORMA DE VIDEO SOBRE 1.500 SUSCRIPTORES.	100	AL MENOS UNA RED SOCIAL SOBRE 350.000 SEGUIDORES Y PLATAFORMA DE VIDEO SOBRE 1.000 SUSCRIPTORES.	75	AL MENOS UNA RED SOCIAL SOBRE 150.000 SEGUIDORES Y PLATAFORMA DE VIDEO SOBRE 500 SUSCRIPTORES.	50	REDES SOCIALES BAJO LOS 100.000 SEGUIDORES Y PLATAFORMA DE VIDEO SOBRE BAJO LOS 500 SUSCRIPTORES.	25	30%
NUMERO DE SEGUIDORES Y/O SUSCRIPTORES	PUNTAJE											
AL MENOS UNA RED SOCIAL SOBRE 550.000 SEGUIDORES Y PLATAFORMA DE VIDEO SOBRE 1.500 SUSCRIPTORES.	100											
AL MENOS UNA RED SOCIAL SOBRE 350.000 SEGUIDORES Y PLATAFORMA DE VIDEO SOBRE 1.000 SUSCRIPTORES.	75											
AL MENOS UNA RED SOCIAL SOBRE 150.000 SEGUIDORES Y PLATAFORMA DE VIDEO SOBRE 500 SUSCRIPTORES.	50											
REDES SOCIALES BAJO LOS 100.000 SEGUIDORES Y PLATAFORMA DE VIDEO SOBRE BAJO LOS 500 SUSCRIPTORES.	25											

EVALUACIÓN FINAL.

La evaluación Final se definirá el Mayor Puntaje Sumadas, todas las notas:

$$\text{PUNTAJE FINAL} = \text{I} + \text{II} + \text{III} + \text{IV} + \text{V}$$

15. SOLICITUD ACLARACIONES Y ANTECEDENTES:

- a) Este municipio, podrá o no, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta



sujeción a las Bases y de igualdad sobre los demás oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de ellos a través del Sistema de Información.

- b) Los oferentes, tendrán un plazo máximo de 25 horas corridas, contadas desde que se hace el requerimiento vía sistema, para responder lo solicitado. Si la solicitud de dichos antecedentes se refiere a la oferta administrativa, se someterá a evaluación, según lo señalado en las presentes Bases.
- c) La omisión de uno o cualquiera de los documentos que, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, deban ser incorporados expresamente por el Oferente a la Plataforma, así como el contenido cuando ello se exija expresamente, podrá ser causal, para rechazar o no considerar la propuesta presentada, es decir, las Ofertas que no cumplan con lo requerido, serán declaradas Inadmisibles y no serán consideradas en la Etapa de Evaluación.
- d) De lo actuado se dejará constancia en el Acta de Evaluación.

16. ADJUDICACIÓN O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

- a) Para la adjudicación o rechazo de las propuestas deberá contar con el acuerdo del Mandante. Para tal efecto, la Comisión Evaluadora propondrá fundadamente al Mandante la adjudicación de la Licitación al proponente que haya obtenido el más alto puntaje en cada una de las líneas solicitadas, de acuerdo al resultado de los criterios de evaluación y sus ponderaciones, establecidos en las presentes Bases, a través de Decreto Alcaldicio que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo.
- b) El municipio, se reserva la facultad de rechazar o no considerar las ofertas individuales cuyo monto exceda la disponibilidad presupuestaria o sea tan inferior al presupuesto estimado que haga presumir, fundadamente y basándose en criterios técnicos de costos, que la oferta no asegura que podrá efectuarse totalmente el servicio o pone en riesgo su calidad. Si así se resuelve, se le comunicará fundadamente al respectivo oferente, el que no tendrá derecho a reclamo ni indemnización alguna en tal caso.
- c) El municipio declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes Bases de Licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases.
- d) La Entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no se ajusten a las Bases.
- e) Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de un decreto.
- f) La Comisión de Evaluación, se reservan la facultad de rechazar todas o algunas de las propuestas presentadas si se considera que no satisfacen el propósito o los requerimientos técnicos de la Licitación; si no satisfacen plenamente los requerimientos de la licitación, si las disponibilidades presupuestarias fueren insuficientes, atendidos sus montos o por otras razones técnicas o presupuestarias que se expresarán en la resolución fundada que así lo resuelva, la que será puesta en conocimiento de los proponentes, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

17. RESOLUCIÓN DE EMPATES:

En el evento de que, una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje en la evaluación final, quedando más de uno en condición de resultar adjudicado, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje de acuerdo con la secuencia de los criterios que resulten aplicables, siguiendo el orden de prelación:

- 1° Número de seguidores.
- 2° Sello Mujer.
- 3° Experiencia.
- 4° Precio.
- 5° Requisitos.

De continuar el empate, se resolverá por quien presentó primero la oferta en la plataforma www.mercadopublico.cl.

18. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

- a) Una vez que se encuentre totalmente tramitado el Decreto de Adjudicación, se procederá a notificar dicha decisión a los adjudicatarios, mediante su publicación en el sistema www.mercadopublico.cl.



- b) La Orden de Compra emitida, se enviará una vez que se encuentre totalmente tramitado el Decreto de Adjudicación, ésta deberá ser aceptada por el proveedor adjudicado en el Sistema www.mercadopublico.cl.

19. **READJUDICACIÓN:**

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato o de aceptar la orden de compra para formalizar la contratación acorde al artículo 63 del Reglamento de la Ley N°19.886, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

20. **ENTREGA DE LOS PRODUCTOS:**

20.1. RECEPCIÓN CONFORME:

La recepción conforme será realizada por el DIDECO, con visación del equipo de comunicaciones, quien deberá verificar que la entrega de los servicios se haya realizado de acuerdo con lo establecido en los requerimientos.

21. **READJUDICACIÓN:**

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar, no acepta la orden de compra o no se cumple cualquiera de los plazos que se establecen en las presentes Bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

22. **VALIDEZ DE LA OFERTA:**

Las ofertas tendrán una validez mínima de **60 días** hábiles contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. Si dentro del plazo antes referido no se pudiera efectuar la adjudicación, la Entidad licitante podrá solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de las mismas por igual período. Si alguno de ellos no lo hiciera, dicha oferta se entenderá desistida.

23. **SOBRE EL CONTRATO:**

El Contrato se formalizará mediante la emisión de una orden de compra, después de emitido el respectivo Decreto Alcaldicio de Adjudicación.

24. **INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:**

En caso de que el proveedor que resulte adjudicado no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (Registro de Proveedores), deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

Tratándose de los adjudicatarios de una Unión Temporal de Proveedores, cada integrante de ésta deberá inscribirse en el Registro de Proveedores, dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

25. **FORMA DE PAGO:**

El proceso de pago se inicia una vez se realice la entrega al inspector técnico de los productos adquiridos, aceptando y recepcionando la respectiva factura emitiendo el certificado de recepción conforme firmado por el Director de DIDECO.

El proveedor deberá presentar Factura, aceptar y enviar orden de compra correspondiente a nombre de la Municipalidad de Villa Alegre, RUT N°69.130.200-8, dirección: Avda. España N°196, Comuna Villa Alegre, Giro: Servicios.

El pago es a 30 días corridos como plazo máximo, de haber sido realizada la entrega.

26. **MULTAS:**

26.1 Por incumplimiento de frases según TTR:

No realizar la publicación de frases periódicas (al menos 3 veces a la semana), significará una multa por atraso de 1 UTM por cada incumplimiento.



26.2 Por incumplimiento de entrevista radial según TTR:

No realizar la entrevista radial, significará una multa de 1 UTM por cada incumplimiento.

26.3 Publicaciones que afecten a la Municipalidad:

No generar una comunicación directa con el municipio para presentar las respuestas en forma conjunta e inmediata a la nota significará una multa de 3 UTM.

El municipio dejará constancia en el Portal Mercado Público, de incumplimientos por parte del Proveedor, que sean causales de multas efectivamente cursadas.

Si se aplicará la multa el proveedor deberá presentar Nota de Crédito por el valor total de la multa.

27. **TÉRMINO ANTICIPADO CONTRATO:**

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- 1) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, cuando sea imputable a éste. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.
- 2) Si el adjudicado se encuentra en estado de notoria insolvencia o fuere declarado deudor en un procedimiento concursal de liquidación, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 3) Por exigir el interés público o la seguridad nacional.
- 4) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- 5) Si se disuelve la sociedad o la unión temporal de proveedores adjudicada.
- 6) Si el adjudicatario, sus representantes o el personal dependiente de aquél, no actúen éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciar en prácticas corruptas, tales como:
 - A.- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.
 - B.- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.
 - C.- Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.

En caso de ser el adjudicatario de una Unión Temporal de Proveedores (UTP):

- A. Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.
- B. De constatarse que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitir los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- C. Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.



D. Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución del contrato.

28. **DOMICILIO CONTRACTUAL:**

Aun cuando no se exprese en el contrato, el oferente adjudicado constituye domicilio en la ciudad de asiento de la Municipalidad, para todos los efectos de cualquier controversia legal o jurídica que pueda originarse entre las partes, y se somete a la jurisdicción de sus Tribunales.



EDISON REY ORMAZABAL
DIRECTOR SECPLAN

VILLA ALEGRE, ABRIL DE 2024





TERMINOS DE REFERENCIA

"SERVICIO DE MEDIO DE COMUNICACIÓN MULTIPLATAFORMA, AÑO 2024"

1.- OBJETIVO GENERAL

La Ilustre Municipalidad de Villa Alegre requiere la adquisición de servicios informativos, comunicacionales y digitales; difusión radial y digital de programas, actividades, información de proyectos municipales, como también los servicios y programas institucionales, propios de la municipalidad y aquellos servicios traspasados a la institución como lo son el Departamento de Salud y Departamento de Educación. Lo anterior, en consideración de que la difusión de las actividades, programas, proyectos institucionales, prestaciones y beneficios los cuales la comunidad puede acceder, puedan llegar de una mejor forma a los usuarios. Se requiere de un medio de comunicación con presencia multiplataforma; Radial, Digital; Redes sociales (Facebook, Instagram, Youtube, X) y televisión de amplia cobertura.

2.- SERVICIO REQUERIDO:

2.1 CONTAR CON ESPACIOS DE DIFUSIÓN E INFORMATIVOS, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

Difusión de todos los programas y avisos que la municipalidad y los servicios traspasados requieran informar a la comunidad, tales como: llamados a participación de proyectos sociales, turismo, cultural, deporte e información general entregadas por las distintas unidades municipales y de interés para la comunidad, todos los convenios celebrados por el municipio y que requieran ser informados, las actividades contempladas por los diferentes establecimientos educacionales, relacionado con los programas curriculares y de mejoramiento educativo, así como también la difusión de los programas y servicios que entrega el área de salud.

2.2 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

El servicio a contratar corresponde a la emisión en espacios radiales FM de las informaciones, comunicados, declaraciones públicas, avisos convocatorias, saludos y otros similares redactados por Comunicaciones de la Municipalidad de Villa Alegre, al menos 3 días a la semana siendo en algunas ocasiones será el propio medio que cubrirá, según solicitud del municipio.

Además, se requiere la difusión de contenido en video, fotografías, imágenes y otros, al menos 3 veces a la semana en 3 redes sociales del medio de comunicación, las cuales darán cuenta de las informaciones que emanen del departamento de comunicaciones municipal. Será el área de comunicaciones quien envíe el contenido de estas publicaciones sin embargo, en caso de no existir el envío de la información, el oferente deberá republicar alguna nota de la semana que se encuentre en la página web o red social municipal.

Adicionalmente, el medio podrá proponer noticias las cuales serán visadas por un profesional del área de comunicaciones del municipio.

- En la situación que alguna información afecte directamente a la Municipalidad de Villa Alegre, como denuncias de ciudadanos u otras instancias, se deberá generar una comunicación directa con el municipio para presentar las respuestas en forma conjunta e inmediata a la nota. Esto deberá realizarse de esta forma debido a que la Municipalidad genera una gran cantidad de noticias y es recomendable que la respuesta sea entregada inmediatamente a través del mismo medio. La coordinación se realizará directamente con Comunicaciones del Municipio.-
- Entrevista Radial de al menos 1/2 hora en espacio a acordar con el medio al menos una vez a la semana. Coordinado en forma previa con Comunicaciones del Municipio.
- En la situación de presentarse una emergencia en la comuna de Villa Alegre. El medio radial deberá disponer comunicación directa a través de vía telefónica o entrevista directa en estudio con el objetivo de estar informando a la comunidad desde primera fuente.



- La propuesta deberá considerar frases periódicas en la difusión de las diversas acciones municipales acordadas con el departamento de comunicaciones.

Las condiciones mínimas que debe cumplir el servicio son:

- Publicidad: al menos 3 días a la semana.
- Frecuencia de cobertura: Lunes a Domingo.
- Tiempo de Transmisión: Según contenido.
- Cobertura: Comunal y Regional.

La supervisión de la prestación de estos servicios estará a cargo de la: **DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO O DE QUIEN SUBRROGUE. I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE**

3.- FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

Los servicios se comenzarán a prestar a contar del día 01 de mayo y hasta el 31 de octubre 2024.

4.- FORMA DE PAGO

La Municipalidad dispone para pagar por los servicios contratados, **una suma máxima total de \$8.040.000** (ocho millones cuarenta mil pesos) **IVA incluido, los que serán pagados en 6 cuotas**, dentro de los 5 primeros días hábiles siguientes a la prestación efectiva de los servicios, previa presentación de la factura respectiva y el certificado de recepción conforme efectuada por el Supervisor del servicio.

Pagaderos de la siguiente forma:

N° CUOTAS	FECHA
1	Mayo 2024.
2	Junio 2024.
3	Julio 2024.
4	Agosto 2024.
5	Septiembre 2024.
6	Octubre 2024.

5.- DEL CONTRATO

Se formalizará mediante la firma de un contrato de prestación de servicios acorde a los presentes términos de referencia, cuyo gasto se imputará a la cuenta presupuestaria **22.07.001 "Servicios de Publicidad"**.



EDISON REY ORMAZABAL
SECPLAN

Villa Alegre, Abril 2024.

